

4/I



RECTORIA REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 071-2015-GRA/GG-ORADM

Ayacuchó, 30 JUN 2015

VISTO:

Los Informes N°s 008-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, 001-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-NGM, 006-2015-GRA/PMGSGLCDI/META001/RESP/AAA, Informe técnico N° 024-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Oficios N°s 018-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, 0146-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, 403 y 1060-2015-GRA-GG-GRI-SGO, 570-2015-GRA/GG-GRDS, 054-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decreto N°s 785-2015-GRA/ORADM-ORH, 395-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 1579-2015-GOB.REG.AYA/GG-SGO, 1799, 2135, 3110 y 3850-2015-GRA/GG-ORADM, en 59 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el Informe N° 008-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP de fecha 08 enero del 2015, el responsable de remuneraciones, comunica al Director de la Oficina de Recurso Humanos la existencia de compromisos pendientes de pago por concepto de planillas de haberes que no fueron comprometidos en el mes de diciembre 2014, el mismo Director con Oficio N° 0146-2015-GRA-GG/ORADM-ORH de 22 enero del 2015, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la deuda para su conocimiento y evaluación pertinente, y este es a la Sub Gerencia de Obras para proponer la solución, por lo que, mediante Oficio N° 403-2015-GRA-GG-GRI-SGO del fecha 20 febrero del 2015, dirigido a la Dirección Regional de Administración, mediante las cuales informa sobre las planillas que no fueron comprometidos y devengados en el mes de diciembre del 2014;

Que, con Oficio N° 1060-2015-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 23 marzo del 2015, la Sub Gerencia de Obras, y con Oficio N° 570-2015-GRA/GG-GRDS de fecha 09 abril 2015, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dirigido a la Dirección Regional de Administración, solicita el reconocimiento de pagos pendientes del año 2014, proponiendo la fuente de financiamiento y las metas del año 2015 a ser afectada presupuestalmente;

Que, en merito a ello, mediante el Oficio N° 054-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 05 mayo del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de



Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 024-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 24 abril del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma ascendente a S/. 17,861.67 Nuevos Soles, que corresponde a los haberes de los señores: LEONARDO JINES, Gumercindo Alberto, CISNEROS AGUILAR, Roly, JUSCAMAITA OREJON, Serapio y TOMAIRO ANDIA, Georges Herminio;

170

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015 y la misma que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligaciones Pendientes de pagar de ejercicios anteriores (vía crédito devengado), por la suma acumulado de S/. 17,861.67 (Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 67/100 Nuevos Soles) por concepto de remuneraciones de los trabajadores del año 2014 que a continuación se detallan.

PLLA	NOMBRES	IMPORTE	ESSALUD	TOTAL
972	LEONARDO JINES, Gumercindo Alberto	5,600.00	504.00	6,104.00
807	CISNEROS AGUILAR, Roly	4,586.67	413.00	4,999.67
807	JUSCAMAITA OREJON, Serapio	5,200.00	468.00	5,668.00
956	TOMAIRO ANDIA, Georges Herminio	1,000.00	90.00	1,090.00
TOTAL		16,386.67	1,475.00	17,861.67



Debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 031: "Instalación de Pavimentos de Pistas y Veredas en catorce calles de la Asociación de Viviendas los Olivos Zona Sur, Distrito de San Juan Bautista" y Meta 001 "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales para la disminución de la desnutrición Infantil en la Región Ayacucho", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Abog. Wilmar Salvador Uriol
Director (e) Regional de Administración

